

RESOLUCIÓN N° 90.I.I.1. 0321

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SUBDIRECCION DE COMPANIAS

CONSIDERANDO:

que el 26 de septiembre de 1989, se ha efectuado ante el Notario Suplido del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROYECTOS, PRODUCCIONES DE VEHICULOS Y SUELOS TROPICALES S.A.";

que el señor Francisco Correa Molina, en su calidad de Presidente de la compañía, con el procuramiento del doctor Alfonso Segundo P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

que el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 432 de 11 de septiembre de 1979 autorizó al señor Alfredo Larrea Salas, de nacionalidad ecuatoriana, para que invierta en el presente aumento de capital;

que el Departamento de Inspección de Compañías Andinas y Extranjeras de la Intendencia de Impresión y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAK.90.136 de 5 de febrero de 1990;

que el Departamento Jurídico de Compañías Andinas y Extranjeras de la Intendencia de Impresión y Control ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S O L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROYECTOS, PRODUCCIONES DE VEHICULOS Y SUELOS TROPICALES S.A." por ~~200.000.000~~ ^{300.000.000}, con lo que asciende a ~~367'000.000~~ ^{370'000.000} (u/. 367'000.000), dividido en 370.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL CUATRO (u/. 1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Suplido del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aporte constante de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del

Jesús Pérez

-2-

"PROVEINUT, PROVEADERA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A."

cantón Quito: a) inscriva la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de junio de 1989 por la cual se constituyó la empresa en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

CONSIDERACIONES.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

2 MAR 1990

Dr. Luis Salazar Bachtar
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ASJ-CAB
MP

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 039 del Registro Industrial, tomo 22.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de marzo de mil novecientos noventa.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



G. Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO